

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Pleno	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Pedro Antonio Rosas Hernandez Comisionado Ciudadano	Ana Elizabeth Valle Mateos Asistente de Comisionado

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	1	Servicio	Vuelo Redondo para Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández GDL- CDMX CDMX-GDL	Itinerario: Guadalajara - CDMX Salida: Domingo 09 de octubre 2022 GDL-CDMX Sale a las 16:10 Horas llegando a CDMX las 17:35 Horas  REGRESO CDMX - GDL Regresando: el día lunes 10 de octubre 2022 CDMX - GDL: Sale a las 15:05 horas llegando a GDL 16:38 HRS		
1	1	Servicio	Vuelo Redondo para Karen Michelle Martinez Ramirez Secretaria Relatora de Ponencia CDMX CDMX-GDL	Itinerario: Guadalajara - CDMX Salida: Lunes 10 de octubre 2022 GDL-CDMX Sale a las 06:47 Horas llegando a CDMX las 08:25 Horas  REGRESO CDMX - GDL Regresando: el día lunes 10 de octubre 2022 CDMX - GDL Sale a las 20:15 horas llegando a GDL 21:49 HRS		

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Civilismo  
Dirección de Administración

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 08-oct-22

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

Fecha: 04-10-22  
Hora: 11:00 hr  
04-10-2022  
13:30  
Ernesto V.

JUSTIFICACIÓN:  
Se llevara a cabo el día lunes 10 de octubre del presente año la Semana Nacional de Transparencia 2022 "Datos Abiertos para despejar mitos sociales y falsos debates de la gestión pública"  
Sede: El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) Ciudad de México. Con Domicilio en Insurgentes Sur 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México

 SOLICITA Pedro Antonio Rosas Hernandez Comisionado Ciudadano Comisionado C. Pedro A. Rosas	 AUTORIZA Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administracion	 TRAMITA Manuel Ricardo Botenciano Coordinador de Recursos Materiales	 PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinador de Finanzas
--	---	--	---

RAZÓN SOCIAL : AEROENLACES NACIONALES  
REGIMEN FISCAL : 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES  
RFC : ANA050518RL1

**CLIENTE**

RFC : ITI050327CB3 Razón Social : INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
Uso del CFDI : CP01 Pagos Domicilio Fiscal : 44160  
Régimen Fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

**DATOS COMPROBANTE**

Condiciones de Pago : Inmediato  
Fecha Emisión : 2022-10-07T14:13:51  
Forma de Pago : 04 Tarjeta de crédito  
Lugar de Expedición : 66600  
Metodo de Pago : PUE Pago en una sola exhibición  
Tipo de Comprobante : I Ingreso  
Versión : 4.0

**PRODUCTOS / SERVICIOS**

CVESERV	NO.ID	CANT	CVE.UNI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNI	IMPORTE	BASE IVA	IMPTO	FACTOR	TASA	IMPT.IVA
78111500	001	1	E48	Unidad de servicio	TARIFA AEREA PNR: KC61VG	\$1,783.61	\$1,783.61	\$1,783.61	002	Tasa	0.16	\$285.38
78111500	003	1	E48	Unidad de servicio	CARGOS AEROPORTUARIOS	\$493.81	\$493.81	\$493.81	002	Tasa	0.00	\$0.00

Importe con Letra: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 80/100 MXN

SubTotal	\$2,277.42
Descuento	\$0.00
IVA (0.00 % *)	\$0.00
IVA (16.00 % *)	\$285.38
<b>Total</b>	<b>\$2,562.80</b>
Moneda	MXN Peso Mexicano
Tipo Cambio	\$1.00

\*Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad con el Artículo 16 de la ley del IVA.

**COMPLEMENTO AEROLINEAS**

TUA:	\$493.81
SS	\$6.61
TUA	\$487.20

**DATOS TIMBRADO CFDI**



Cadena Original : ||1.1|83B2FCED-B256-4EB3-A1DE-5913E51C24B1|2022-10-07T14:13:51|PPD101129EA3|ZBIYRLMYieUilL2DuDiS01tQlWj0SUe/UJX4rMBO9RUuVKJpLjxnc8ZgsVzNP7bDJK/alfEhxTfMPberNKMKVQUUI4i8HaCU9EWaMwH1bDbz6ZE|Tp8Jbs8yCNpVeJvrLWfnHeHxcoVzb/f6CXlgbGz5C5vy51Ykb5/663Xj0r3uCynvnT9rK9aSRHJaya09m1fWVqVeQDQgMPQADJ71AQBYtsThhpw2AwuuOEKoiHDNd6hPNx4WlWZurgieVDYfWpIToGoHLrKYZxMzlc/AZp8gzUL38AW1hK3BojUYlogGn9CVJKYbwqVCDMs9Jiiv2q5eDi5Srvn42T6N+rng==|0000100000504204971|  
Fecha y Hora de Certificación : 2022-10-07T14:13:52  
No. de Serie del Certificado del SAT : 0000100000504204971  
RFC Proveedor Certificado : PPD101129EA3  
Sello Digital del SAT : PpL8U4hE/HxyasqlagEIZ0/GDBKFT65Rc2t5dIL0riWBAQVLJoA9VhItB52zub7d40OudRppEF+pODpsY6a7oKL04JG038KOHw6h6NATr64Qxo1e0rEGmpEHFLr2srRH4EMeAYp0lf1YuU4DSAns3XcblvRTfJbaE05i/ZJkxcw17Bd4zvoS447sbXTFog/puDj5VuY1FTTLk5MHMTstP0rjY+pWYZHRyYQFVslwhKpU/VhXKLlW/vSNA+QQT3aulorQTUnfbz2Qow61bbNpCgiouJXN0B3SWJcqcC6+SoGyb5dpQ6WPDHD2bu5myqxksgl/3Zqz+sXw9XcOIQ==  
Folio Fiscal : 83B2FCED-B256-4EB3-A1DE-5913E51C24B1  
Versión : 1.1  
No. de Serie del Certificado del Emisor : 0000100000504204971  
Sello Digital del Emisor : ZBIYRLMYieUilL2DuDiS01tQlWj0SUe/UJX4rMBO9RUuVKJpLjxnc8ZgsVzNP7bDJK/alfEhxTfMPberNKMKVQUUI4i8HaCU9EWaMwH1bDbz6ZE|Tp8Jbs8yCNpVeJvrLWfnHeHxcoVzb/f6CXlgbGz5C5vy51Ykb5/663Xj0r3uCynvnT9rK9aSRHJaya09m1fWVqVeQDQgMPQADJ71AQBYtsThhpw2AwuuOEKoiHDNd6hPNx4WlWZurgieVDYfWpIToGoHLrKYZxMzlc/AZp8gzUL38AW1hK3BojUYlogGn9CVJKYbwqVCDMs9Jiiv2q5eDi5Srvn42T6N+rng==



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DESERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio **136BIS**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **04/10/2022**

Mes de suministro **OCTUBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL AEROENLACES NACIONALES  
 R.F.C. ANA050518RL1 CLAVE ITEI: A.  
 DOMICILIO AV. 24 SN, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León  
 AGENTE DE VENTAS VIA INTERNET TEL. / FAX: 81 82 150 150  
 CORREO ELECTRÓNICO atencion.clientes@vivaerobus.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE  
 TIEMPO DE ENTREGA 1 DIA  
 SERVICIO SOLICITANTE COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ  
 CONDICIONES DE PAGO PAGO TARJETA BANCARIA  
 EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boleto de Avión	3711	Vuelo viaje <b>GDL-CDMX</b> , para el Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernandez.	<b>Con el siguiente itinerario: Salida: GDL-CDMX el día 09 de Octubre de 2022 a las 14:10pm.,</b>	\$1,790.22	\$1,783.61

OBSERVACIONES Se solicita la compra de los siguientes boletos de avión a la ciudad de Mexico para que asistan al evento "SEMANA NACIONAL DE TRANSPARENCIA" en la Ciudad de Mexico.

SUB- TOTAL :	\$1,783.61
DESCUENTO :	\$0.00
IVA :	\$285.38
T.U.A. :	\$493.81
<b>TOTAL :</b>	<b>\$2,562.80</b>

CANTIDAD EN LETRA: **( DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N. )**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

**COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET**

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET  
AEROENLACES NACIONALES

ELABORO

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312.  
COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que "EL INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para ésta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se le haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acentado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o entorpecimiento ilegítimo, por lo cual acuerdan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acentándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET  
AEROLENACES NACIONALES

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELÁ CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	